

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. LUIS ESTEBAN JIMENEZ PULGARIN
DDO. ISMAEL JIMENEZ ORTIZ
760013110004-2019-00288-00

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, con escrito aportando poder conferido a la abogada en YAMILETH PARRA LAGAREJO de la parte actora, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, primero de diciembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2207

Santiago de Cali, primero de diciembre (01) de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo el informe de secretaria, la abogada YAMILETH PARRA LAGAREJO aporta poder en representación del señor ISMAEL JIMENEZ ORTIZ a su vez la abogada ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ aportó el paz y salvo de sus honorarios, el juzgado dispone.

DISPONE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YAMILETH PARRA LAGAREJO identificada con C.C. 66.857.024 de Cali-Valle, Portadora de la T.P. N° 173.899 del C.S.J. en representación del señor ISMAEL JIMENEZ ORTIZ en los términos y para los fines del poder otorgado.

2. – AGREGAR para que obre y conste dentro del expediente el Paz y Salvo de los honorarios aportado por la abogada ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed3bd2c823a94ac626b15b641ba674af921c8c9745ebf26c662d27689f02ee2

Documento generado en 01/12/2021 07:39:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>